



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado No.: 25000-23-42-000-2017-01685-00
Demandante: MARÍA EDITH GALARZA DUARTE
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En el proceso de la referencia se programó audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA, para el día 2 de junio de 2020¹. No obstante, se encuentra que no fue posible llevar a cabo dicha diligencia en la fecha programada.

Se observa que la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca no allegó al expediente las pruebas decretadas y solicitadas mediante el Oficio No. SF-173 del 4 de marzo de 2020 de la Subsecretaría de la presente Corporación Judicial, esto es:

- Certificado expedido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA en el que se acredite la fecha efectiva de afiliación de la demandante al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
- Certificado de tiempo de servicios o historia laboral de la demandante, expedido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, en el que se acrediten todos los periodos de servicio laborados y la clase de vinculación de cada uno, territorial, nacional o nacionalizado.
- Copia de cada uno de los actos de nombramiento de los cargos desempeñados por la docente.

Ahora bien, se tiene que el oficio fue retirado de la Subsecretaría de la Subsección por la señora Adriana Useche –"Autorizada parte dte"– el pasado 9 de marzo de 2020, sin que hubiere allegado al expediente la constancia de su radicación en la entidad destinataria, es decir, Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

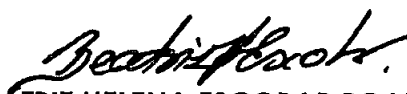
¹ Fls 141 al 145.

Así las cosas, por la Subsecretaría de la Subsección "F" del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, **REMÍTASE** el Oficio SF-173 del 4 de marzo de 2020, antes referenciado, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, a fin de que atienda lo requerido.

Una vez recaudada la prueba decretada, **CÓRRASE** traslado de la misma a las partes por el término de 3 días, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

Atendiendo las medidas adoptadas por el H. Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20 11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020, en virtud de las cuales la administración de justicia viene ejerciendo sus funciones a través de medios digitales, se hace necesario adelantar todas las actuaciones que se deriven de esta providencia a través de los medios electrónicos, tal como se contempla en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

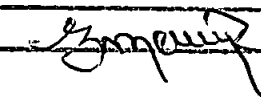

BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección F
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por Estado

N°. 070 03 DIC 2020 JPGC

Oficial Mayo 

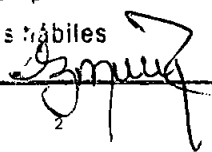


República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección

TRASLADO A LAS PARTES

6 FEB 2021 En la fecha principia a correr el traslado

ordenado en el auto anterior para la cual pongo los autos en la secretaria a disposición de las partes por el termino legal de 3 días hábiles

Oficial Mayor  JPGC

RV: CC - 21086814 MARIA EDITH GALARZA DUARTE

Margoth Ortiz Sierra <margoth.ortiz@cundinamarca.gov.co>

Mar 02/02/2021 10:49

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: evidenciastvir.oaj2@gmail.com <evidenciastvir.oaj2@gmail.com>; Edgarzarabanda@hotmail.com <Edgarzarabanda@hotmail.com>; alexandrabarboosa@gmail.com <alexandrabarboosa@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (572 KB)
21086814-ACTA-DECRETO.pdf; 21086814 GALARZA.pdf; Certificado Afiliacion Fiduprevisora_21086814.pdf;

Doctora
LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN
Oficial Mayor
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso
Tel. 5553939 Ext. 1089

Referencia.- OFICIO N° SF-001

Juicio No.	:250002342000201701685 00
Demandante	:MARIA EDITH GALARZA DUARTE
Cédula No.	:21086814
Término	:5 días
Magistrado	:BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandada	:NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), me permito remitir a usted, copia de la documentación solicitada por usted mediante correo electrónico y que fue remitida a esta Oficina Asesora Jurídica por parte del Área de Historias Laborales de la Direccion de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Atentamente,

De: Ricaurte Osorio Ortiz
Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 9:17
Para: Margoth Ortiz Sierra
Asunto: RV: CC - 21086814 MARIA EDITH GALARZA DUARTE

Doctora
Margot Ortiz Sierra
Abogada

Respetada doctora Margoth

Le envió el insumo de la señora MARIA EDITH GALARZA DUARTE, para sus fines pertinente

Quedo atento

Ricaurte Osorio Ortiz
Asesor

De: Oscar Barrera Hurtado

Enviado el: viernes, 22 de enero de 2021 11:48 a. m.

Para: Alejandra Gomez Chejab

CC: Ricaurte Osorio Ortiz

Asunto: RV: CC - 21086814 MARIA EDITH GALARZA DUARTE

De: Dolfus Romero Mendez

Enviado el: jueves, 21 de enero de 2021 4:07 p. m.

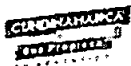
Para: Oscar Barrera Hurtado <oscar.barrera@cundinamarca.gov.co>

Asunto: CC - 21086814 MARIA EDITH GALARZA DUARTE

CC - 21086814 MARIA EDITH GALARZA DUARTE

Buenas tardes, envió archivo adjunto del acta de posesión y decreto al respecto.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 21086814

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899999114-0

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

GALARZA

Segundo Apellido

DUARTE

Primer Nombre

MARIA

Segundo Nombre

EDITH

2 Tipo de Documento:

CC

☒

CE

☐

Número de Documento:

21086814

GRADO DE ESCALAFON

14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

ESCUELA RURAL CHONTECITO

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

☒

Retroactivo

☐

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

☒

Nacionalizado

☐

Vigencia 812/2003

☐

3 CARGO:

Docente

☒

Directivo Docente

☐

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

☐

Primaria

☒

Básica Secundaria

☐

5 ACTIVO:

SI

☒

NO

☐

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

☐

Propiedad

☒

Provisionalidad

☐

Otro

☐

Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Decreto

Fecha Acto Administrativo

24/07/1994

Fecha Posesión

21/10/1994

Numero Acto Administrativo

075

NOVEDADES			TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	DECM 075	d m y	d m y
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA			24 07 1994	21 10 1994
	Municipio	Vergara (Cun)				

2	Tipo de Novedad	Comisión Estudios Remunerada	Decreto	DECM 012	21/01/1997	21/01/1997
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA				
	Municipio	Vergara (Cun)				
3	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	DECD 2112	14/12/2001	03/01/2002
	Plantel Educativo	SAN NICOLAS				
	Municipio	Vergara (Cun)				
4	Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	RESD. 6478	10/08/2009	01/09/2009
	Plantel Educativo	FIDEL LEON TRIANA				
	Municipio	Vergara (Cun)				
5	Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	RSD 008161	15/11/2012	15/11/2012
	Plantel Educativo	ESCUELA RURAL CHONTECITO				
	Municipio	Vergara (Cun)				
TIEMPO TOTAL					1 - 3 - 26	
V. AUSENCIAS						
CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS						
TIEMPO TOTAL					1 - 3 - 26	
VI. PREVISION SOCIAL						
FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE			COMIENZA	FINALIZA		
Fondo Prestacional del Magisterio			21/10/1994			
VII. OBSERVACIONES						

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON

Tipo de Documento

CC

☒

CE

☐

Numero de Documento

33266568

Cargo

DIRECTORA DE PERSONAL

SE EXPIDE PARA FINES PERSONALES

21/01/2021

FECHA EXPEDICIÓN


FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA*El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral*

Acta de posesión de María Edith Gilloza River



En fechor, Cundinamarca a los veintinueve días

del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro

(1994) Comprovisión de la posesión de la Catedral

capal. María Edith Gilloza River con el fin de tener

placien el cargo de prefecto de la escuela rural con

finco de la Verdad de Chonregonda del munio pro de

liger a nombre de su hijo, desde 075 de 1994.

En tal virtud el suceso a efectos por ante su secretario

procedo a dar el juramento de rigor previo los

firmas de los artícuos 282 y 283 del código

de procedimiento y en el momento de la firma

172 del código penal y por cargo que queda el que cumplir

dire y fielmente con lo que se le indica que el cargo lo impone

la posesión de dicho finco que se le indica que el cargo lo impone

21.031.814 de la ley. En tal caso con dicho finco se le requiere

independiente de los anteriores. Páguense a dicho finco el su-

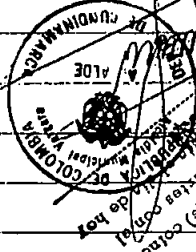
ellos se dan en un libro de medicina clínica de fundación

procede just. al 35112047.

El Sr. Alcalde

Se posesionado

El secretario



L

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL VERGARA

DECRETO No. 075 de 1.994

(Julio 24)

Nacional.



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VERGARA CUNDINAMARCA-En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9º de la Ley 29 de 1.989, Artículo 5º del Decreto 2277 de 1.979 y.....

C O N S I D E R A N D O

- a) que mediante Decreto No. 053 de Agosto 1º de 1.993, la Docente AU RA JOSEFA NAHECHA DE BARRERA-identificada con CC#20.099.075 de Bogotá con escalafón Nacional de Docente-presentó renuncia irrevocable del cargo-quedando así esta plaza vacante.
- b) que esta plaza se encuentra contabilizada dentro de las del Departamento y por tanto también las apropiaciones presupuestales vigentes a las cuales se imputará el gasto que ocasione como consecuencia al lleno de la vacancia en cuestión de la escuela rural San Luis Vereda de Chontegrande del Municipio de Vergara-.
- c) que el parágrafo del artículo 5º del Decreto 2277 de 1.979, contempla que las zonas rurales de difícil acceso y poblaciones apartadas-a que se refiere el artículo 37, podrán nombrarse para ejercer la docencia a nivel básico primaria, personas que acrediten título de Bachiller en cualquier modalidad, siempre y cuando no exista personal titulado o en formación que esté en capacidad de prestar el servicio requerido.
- d) que la persona nombrada con lo establecido en este parágrafo, tendrá un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la posesión para inscribirse en el Escalafón Docente. En caso de no hacerlo, la autoridad nominadora declarará la insubsistencia del funcionario.
- e) La persona a que se refiere este parágrafo sólo podrá ingresar al escalafón cuando adquiriera el título docente en programas regulares o a través de la profesionalización de que trata en el ordinal a) del artículo 57.-
- f) Durante este período dicha persona no podrá ser separada del cargo sino por causales previstas en los artículos 29-30-47-48-49-51- y 53
- g) que la señorita MARIA EDITH GALARZA DUARTE con cédula de ciudadanía No. 21.086.814 de Vergara- posee el título de bachiller académico-.
- h) que según certificación de la Oficina Seccional de Escalafón el presente decreto reúne los requisitos legales y contra el docente no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción alguna.
- i) que según certificación expedida por el representante del Ministerio de Educación Nacional ante el DER de Cundinamarca, existe la disponibilidad presupuestal.



2

CONTINUACION DEL DECRETO No.075 de 1.994 Julio 24

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

Frochillo (Academi)

Octubre 21-94

DECRETO :

\$ 106.25

Especto.

ARTICULO PRIMERO. ~~Nómbrese a MARIA EDITH GALARZA DUARTE~~ identificada con cédula de ciudadanía No.21.086.814 de Vergara-como profesora de ~~la Escuela rural San Luis vereda de Chontagrande del Municipio de Vergara-~~.

ARTICULO SEGUNDO..La Docente nombrada tomará posesión en la Alcaldía del Municipio de Vergara,mediante el lleno de los requisitos legales

ARTICULO TERCERO..Remitir copia del presente decreto al Representante legal del Ministerio de Educación Nacional ante el FER de Cundinamarca, y a la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO..La Docente nombrada,abrirá carpeta de servicios,en la oficina de Kardex de la Secretaría de Educación de Cundinamarca-, y en la Alcaldía Municipal de Vergara Cund-.

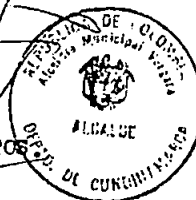
ARTICULO QUINTO..Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición y SURTE EFECTOS FISCALES desde la fecha de su posesión-.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Vergara Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).

EL ALCALDE

[Signature]
JORGE CASTAÑEDA BUSTOS



EL SECRETARIO

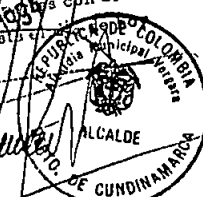
[Signature]
JORGE JAAAC RAMIREZ
EL ALCALDE Y SECRETARIA MUNICIPAL
VERGARA - CUNINAMARCA
CERTIFICA:

Que la(s) anterior(es) fotocopia(s) coinciden en todas y cada una de sus partes con el original que tuvimos a la vista.



[Signature]
EL ALCALDE

[Signature]
EL SECRETARIO



CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) MARIA GALARZA DUARTE identificado(a) con tipo de documento 1. Cédula de Ciudadanía y con número 21086814, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	MARIA	Apellidos Cotizante:	GALARZA DUARTE
Tipo Documento:	1. Cédula de Ciudadanía	Número Documento:	21086814
Estado Actual:	1 - Activo	Tipo de Afiliación:	1 - Cotizante docente
Fecha de Afiliación:	28/11/1997	UT Afiliación:	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 21/01/2021.

Cordialmente,

Coordinación de afiliaciones

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Elaboró: Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado N°: 25000-23-42-000-2018-02373-00
Demandante: MARTHA CECILIA NÚÑEZ MURCIA
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En el proceso de la referencia se programó audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA para el día 9 de junio de 2020. No obstante, se encuentra que no fue posible llevar a cabo dicha diligencia en la fecha programada.

Se observa que las Secretarías de Educación del Departamento de Cundinamarca y del Distrito de Bogotá no allegaron al expediente las pruebas decretadas y solicitadas mediante los Oficios No. SF-201 y 202 del 13 de marzo de 2020, expedido por la Subsecretaría de la Sala, esto es:

- Certificado **actualizado** de tiempo de servicios o historia laboral de las demandantes, expedido tanto por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA como por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ, en el que se acrediten i) los tiempos de servicio prestados por **la demandante** como docente oficial, ii) su tipo de vinculación, tipo de la planta de personal a la que pertenecía cada uno de los cargos y fuente de recursos, e iii) interrupciones laborales. Las certificaciones deberán incluir tanto las vinculaciones en propiedad como las transitorias y/o contratos de prestación de servicios.
- Copia de los actos de nombramiento de **la demandante**, así como de las correspondientes actas de posesión, y órdenes de prestación de servicios por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ.
- Certificados expedidos tanto por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA como por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ en el que se indique si **la demandante** ha sido sancionada disciplinariamente por cada entidad.

Ahora bien, se tiene que los oficios en comento no fueron retirados por la parte demandante de la Subsecretaría de la Subsección.

Así las cosas, por la Subsecretaría de la Subsección "F" del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, **REMÍTANSE** los Oficios No. SF-201 y 202 del 13 de marzo de 2020 a las SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y DEL DISTRITO DE BOGOTÁ, a fin de que atiendan lo requerido.

Una vez recaudadas las pruebas decretadas, **CÓRRASE** traslado de las mismas a las partes por el término de 3 días, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

Atendiendo las medidas adoptadas por el H. Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20 11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020, en virtud de las cuales la administración de justicia viene ejerciendo sus funciones y a través de medios digitales, se hace necesario adelantar todas las actuaciones que se deriven de esta providencia a través de los medios electrónicos, tal como se contempla en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

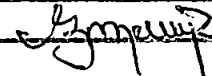

BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección F
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por Estado

Nº. 070 03 DIC 2020 JPGC

Oficial Mayo 

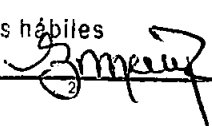


República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección

6 FEB. 2021

TRASLADO A LAS PARTES

En la fecha principia a correr el traslado ordenado en el auto anterior para la cual pongo los autos en la secretaria a disposición de las partes por el termino legal de 3 días hábiles

Oficial Mayor  JPGC

RV: Alcance radicado S-2021-25719 del 3-02-2021

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/02/2021 16:18

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (735 KB)

S-2021-27202.pdf; I-2021-7872_1.pdf; I-2021-7872_2.pdf; I-2021-7872_3.pdf;

De: FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ <fmedinag@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 16:01

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mqinteron@educacionbogota.edu.co <mqinteron@educacionbogota.edu.co>; ORLANDO LOPEZ GUTIERREZ

<olopezg@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Alcance radicado S-2021-25719 del 3-02-2021

Señora

LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN

OFICIAL MAYOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"

Correo electrónico: rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: Alcance radicado S-2021-25719 del 3-02-2021

Respuesta Oficio No. SF-003 de fecha 22-01-2021

Radicados: E-2021-22889- E-2021-24239

Juicio No.:250002342000201802373 00

Demandante: MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA C.C. No.41.537.875

Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

Magistrado: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Respetada Sra. Rodríguez:

De manera atenta se remite respuesta al oficio de la referencia, en un todo conforme a la información suministrada a esta Oficina Asesora por parte de las áreas responsables.

Cordial saludo,

Fernando Medina Gutiérrez

Jefe Oficina Asesora Jurídica



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	I-2021- 7872
Fecha	01-02-2021
No. Referencia	I-2021-5387

MEMORANDO

PARA: FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos

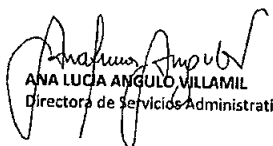
ASUNTO: I-2021-5387, E-2021-22889

De manera atenta y teniendo en cuenta la solicitud del asunto, se remiten copias de los documentos relacionados con la señora MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41537875:

1. Diligencia de posesión del 11 de septiembre de 1980

Con respecto a la resolución No. 15199 del 04 de septiembre de 1980, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se informa que se ha trasladado a la entidad en mención, para que le envíen la resolución, anexamos el oficio a la presente comunicación para su seguimiento.

Cordialmente,


ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos

Anexos: 2

Elaboró: Nodier Betancur López - Contratista Grupo de Gestión Documental DSA ^{NB}
Revisó: Lucila Rodríguez Rodríguez- Contratista Grupo de Gestión Documental DSA ^{LR}
José Israel Pedreros Sarmiento- Profesional Universitario - Grupo de Gestión Documental DSA

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



18
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION DE PERSONAL
HOJAS DE VIDA
LEY 21 DE 1968 (ART. 25)

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DILIGENCIA DE POSESION DE **MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA**

En Bogotá, D.E., a 11 de Sept de 1.980 se presentó en el Despacho del Ministerio de Educación Nacional **MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA** con el objeto de tomar posesión del empleo de Profesora de Enseñanza Secundaria en el Instituto Nacional "Lorencita Villegas de Santos" de Bogotá D. E. con asignación mensual de acuerdo a la Categoría que Acreditó en el Escalafón Docente. Efecto fiscales a partir de la fecha de posesión.

para el cual fue nombrado por Decreto No. 15108 de fecha 4 de Septiembre de 1.980

PRESENTO LOS SIGUIENTES COMPROBANTES

Cédula de Ciudadanía No. 41.537.875 expedida en Bogotá
Tarjeta de Identidad No. _____ expedida en _____
Libreta Militar No. _____ expedida en _____
Certificado de Policía No. 1500158 de fecha 16-Agoz-80
Certificado de Paz y Salvo 340700 de la Admón Hacienda de 15-V-08-12-80
Certificado de la Caja Nat de Previsión Atestado de fecha _____

En tal virtud, presentó el juramento que ordena el Artículo 251 de la Ley 4a. de 1.913 (C.de R.P. y M.) Ley 2a. de 1.976.

Para constancia se firma la presente diligencia.

Remuneración: \$ 14.500.00 que corresponde a la Primera Categoría del Escalafón de Secundario, según Dcto No. 360-23-11-80.
Presento Copia de la Resol. de Escalafón y Constancias de la Secretaría de Educación, Jornada Adicional.

EL MINISTRO,

EL SECRETARIO GENERAL,

EL POSESIONADO,

EL JEFE DE PERSONAL,

Martha Cecilia Nuñez Murcia
P.E. No 41537875 de Bogotá
GRACIELA CARRANZA DE RINCON



Bogotá, D.C. 4 de febrero de 2021

Señora
LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN
OFICIAL MAYOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"
Correo electrónico: rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

	Radicado N° S-2021-27202
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Fecha: 04-02-2021 - 16:26
Secretaría de Educación	Folios: 1 Anexos:
Radicator: SANDRA CONSUELO GONZÁLEZ TORRES - 0308	
Destino: LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN OFICIAL MAYOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opean CONSULTA TRÁMITE con el código de perforación L99NB	

ASUNTO: **Alcance radicado S-2021-25719 del 3-02-2021**
Respuesta Oficio No. SF-003 de fecha 22-01-2021
Radicaos: E-2021-22889- E-2021-24239
Juicio No.:250002342000201802373 00
Demandante: MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA C.C. No.41.537.875
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
Magistrado: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Dando alcance al radicado **S-2021-25719 del 3-02-2021**, respuesta a requerimiento contenido en el oficio **SF-003 de fecha 22-01-2021**, respetuosamente remito a su despacho información correspondiente a la señora **MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **41.537.875**, relacionados a continuación:

- Copia Radicado I-2021-7872 en un (1) folio.
- Copia diligencia de posesión de fecha 11-09-1980 en un (1) folio – Anexo 2
- Copia Radicado S-2021-22138 de fecha 28-01-2021 en un (1) folio – Anexo 3

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo lo enunciado en tres (3) folios.

Proyectó: Nancy M. Quintero – OAJ
Revisó: Orlando López Gutiérrez
Abogado Contratista- OAJ

Radicaos: I-2021-7872, E-2021-22889, E-2021-24239. I-2021-5695, I-2021-5387

Av. Eldorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co Información: Línea 195



17-02-IF-026

RV: Alcance radicados: S-2021-27202 del 4-02-2021, S-2021-25719 del 3-02-2021

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 15:53

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (914 KB)

E-2021-40886 ANEXO 2.pdf; E-2021-40886_1.pdf; S-2021-32044.pdf;

De: FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ <fmedinag@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 15:50

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mqinteron@educacionbogota.edu.co <mqinteron@educacionbogota.edu.co>; ORLANDO LOPEZ GUTIERREZ
<olopezg@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Alcance radicados: S-2021-27202 del 4-02-2021, S-2021-25719 del 3-02-2021

Señora

LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN

OFICIAL MAYOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"

Correo electrónico: rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: Alcance radicados: S-2021-27202 del 4-02-2021, S-2021-25719 del 3-02-2021

Respuesta Oficio No. SF-003 de fecha 22-01-2021

Radicados: E-2021-22889- E-2021-24239

Juicio No.:250002342000201802373 00

Demandante: MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA C.C. No.41.537.875

Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

Respetada Sra. Rodríguez:

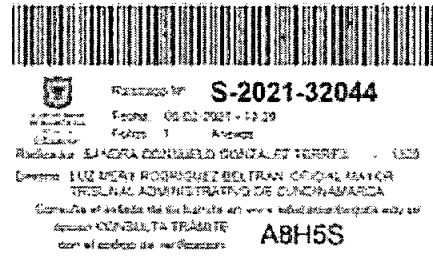
De manera atenta se remite respuesta al oficio de la referencia, en un todo conforme a la información suministrada a esta Oficina Asesora por parte de las áreas responsables.

Cordial saludo,

Fernando Medina Gutiérrez
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá, D.C. 8 de febrero de 2021



Señora
LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN
OFICIAL MAYOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"
Correo electrónico: rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

ASUNTO: Alcance radicados: S-2021-27202 del 4-02-2021, S-2021-25719 del 3-02-2021
Respuesta Oficio No. SF-003 de fecha 22-01-2021
Radicados: E-2021-22889- E-2021-24239
Juicio No.:250002342000201802373 00
Demandante: MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA C.C. No.41.537.875
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

Dando alcance a los radicados S-2021-27202 del 4-02-2021 y 2021-25719 del 3-02-2021, respuesta a requerimiento contenido en el oficio SF-003 de fecha 22-01-2021, respetuosamente remito a su despacho información correspondiente a la señora **MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **41.537.875**, relacionados a continuación:

- Copia Radicado E-2021-40886, 2021-EE-016 276 de fecha 4-02-2021 del Ministerio de Educación Nacional, respuesta a S-2021-22138 de fecha 28-01-2021 en un (1) folio.
- Copia Resolución 15199 del 4-09-1980 (MEN) en un (1) folio

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo lo enunciado en dos (2) folios.

Proyectó: Nancy M. Quintero – OAJ
Revisó: Orlando López Gutiérrez
Abogado Contratista- OAJ

Radicados: E-2021-40886, E-2021-22889, E-2021-24239. I-2021-5695, , I-2021-7872, I-2021-5387

Av. Eldorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co Información: Línea 195



17-02-IF-026



La educación
es de todos

Mineducación



Radicado No. 2021-EE-016276
2021-02-04 08:58:20 p. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-030426

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Doctor
FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Educación del Distrito
contactenos@educacionbogota.edu.co

Asunto: Solicitud de copia de resolución 15199 de 1980

Respetado Doctor,

En respuesta a la solicitud de la referencia, le informo que una vez revisados los actos administrativos expedidos por este Ministerio a nombre de la señora MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.537.875, se encuentran el documento que se relaciona a continuación:

1. Resolución No. 15199 del 4 de septiembre de 1980.

Conforme a lo anterior y con el fin de atender de fondo su solicitud, remitimos copia del documento antes mencionados para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: RES 15199DE 1980.pdf

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



**La educación
es de todos**

Mineducación



Radicado No. 2021-EE-016276
2021-02-04 08:58:20 p. m.

Elaboró: DAYANA LINN ACOSTA DIAZ
Revisó: Magda Milena Moreno Martínez

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **15199** DE 19

(- 4 SET 1980)

Por la cual se hace un nombramiento.



EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA, identificada con la C.C. No. 41537875 de Bogotá, Profesora de Enseñanza Secundaria, en el Instituto Nacional "Lorencita Villegas de Santos" de Bogotá D.E. con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente Nacional. Reemplaza a ISABEL VELLATE, quien renunció.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE:

Dada en Bogotá D.E., a - 4 SET. 1980

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO ANGULO GONZALEZ



LUZ RUEDA GONZALEZ

Proyecto 3.1.0618
27-VIII-80
/smp.

RV: [Correo clasificado como contenido no adecuado] Fwd: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

Oscar Barrera Hurtado <oscar.barrera@cundinamarca.gov.co>

Mar 09/02/2021 12:20

Para: Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar <jeniffer.barbosa@cundinamarca.gov.co>; edgarzarabanda@hotmail.com <edgarzarabanda@hotmail.com>

CC: edgarzarabanda@hotmail.com <edgarzarabanda@hotmail.com>; alexandrabarboosa@gmail.com <alexandrabarboosa@gmail.com>; Ricaurte Osorio Ortiz <ricaurte.osorio@cundinamarca.gov.co>; Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (340 KB)

SF002Secretaria Educ.Departamental.docx; 41537875.pdf;

BUENOS DIAS SE ALLEGA LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA . GRACIAS

De: Diego Fabian Romero Angarita

Enviado el: lunes, 8 de febrero de 2021 12:23 p. m.

Para: Oscar Barrera Hurtado <oscar.barrera@cundinamarca.gov.co>

Asunto: RV: [Correo clasificado como contenido no adecuado] Fwd: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

Buen dia, se adjunta certificado de tiempo de servicio.

De: Cristina Paola Miranda Escandon

Enviado el: lunes, 8 de febrero de 2021 8:14 a. m.

Para: Oscar Barrera Hurtado <oscar.barrera@cundinamarca.gov.co>

CC: Ricaurte Osorio Ortiz <ricaurte.osorio@cundinamarca.gov.co>

Asunto: RV: [Correo clasificado como contenido no adecuado] Fwd: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

Buenos días

Agradezco atender este tema urgente.

Cordialmente,

CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON

Directora de Personal de Instituciones Educativas

Secretaría de Educación

Teléfono: 7491344 - 7491343

De: Alexandra Barbosa <alexandrabarboosa@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:08

Para: Cristina Paola Miranda Escandon; Margoth Ortiz Sierra

Cc: edgar zarabanda collazos

Asunto: [Correo clasificado como contenido no adecuado] Fwd: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

Buenos días,

Agradezco que desde la Dirección de personal nos informes sobre el cumplimiento de este requerimiento judicial.

Quedo atenta, gracias.

----- Mensaje reenviado -----

De: **edgar zarabanda collazos** <edgarzarabanda@hotmail.com>

Fecha: El vie, 5 de feb. de 2021 a la(s) 8:58 a. m.

Asunto: RV: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

Para: alexandrabarboosa@gmail.com <alexandrabarboosa@gmail.com>

Buenos días Dra. Jeniffer Alexandra

Me encuentro atento a la solicitud de remisión de respuesta a este requerimiento, el cual solicite hace 8 días.

Quedo atento.

Edgar Zarabanda Collazos

Sent from Outlook

De: edgar zarabanda collazos <edgarzarabanda@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 11:18 a. m.

Para: alexandrabarboosa@gmail.com <alexandrabarboosa@gmail.com>

Asunto: RV: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

Buenos días Dra. Jeniffer

Debido a que el RV: Reiteración Oficio N°. 433 10 de diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia fue solicitado el día 24 de enero de 2021, corriendo los 5 días como plazo máximo para dar respuesta, solicito me remitan la copia de respuesta que se realizó a este requerimiento.

Cordialmente,
Edgar Zarabanda Collazos.

Sent from Outlook

De: Cesar Mauricio Lopez Alfonso <cesar.lopez@cundinamarca.gov.co>

Enviado: domingo, 24 de enero de 2021 4:16 p. m.

Para: Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar <jeniffer.barbosa@cundinamarca.gov.co>;
edgarzarabanda@hotmail.com <edgarzarabanda@hotmail.com>

Asunto: RV: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

Por favor revisar urgente y dar respuesta, es reiteración ojo.

Gracias

De: Notificaciones Cundinamarca

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 19:51

Para: Cesar Mauricio Lopez Alfonso

Asunto: RV: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

BUEN DÍA

SE REMITE POR SER DE SU COMPETENCIA.

CORDIALMENTE,

De: Ingrid Marcela Granados Hernandez [mailto:igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 22 de enero de 2021 02:27 p.m.

Para: Notificaciones Cundinamarca

Asunto: Reiteracion Oficio N°. 433 10 de Diciembre de 2021 Solicitud de Pruebas Exp. 2018-02373 00 Dte. Martha Cecilia Nuñez Murcia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso
Tel. 5553939 Ext. 1089

OFICIO N° SF-002
SEGUNDA VEZ

Bogotá, D. C, 22 de Enero de 2021

Señor(a)

SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

notificaciones@cundinamarca.gov.co

Ciudad

Juicio No.	:250002342000201802373 00
Demandante	:MARTHA CECILIA NUÑEZ MURCIA
Cédula No.	:41537875
Término	:5 días
Magistrado	:BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandada	:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

REF. REITERACION OFICIO N°. SF-433 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), me permito remitir a usted, **"COPIA DEL OFICIO SF-201 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, A FIN DE QUE ATIENDA LO REQUERIDO"**.

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de **5 Días**, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Además, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, se pone de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Arts. 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art 42 y 44 del C.G.P.**

Atentamente,

Nota: Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos, al correo rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ingrid Granados

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este

mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 41537875

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899999114-0

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

NUÑEZ

Segundo Apellido

MURCIA

Primer Nombre

MARTHA

Segundo Nombre

CECILIA

2 Tipo de Documento:

CC

☒

CE

☐

Número de Documento:

41537875

GRADO DE ESCALAFON

01

NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

☐

Retroactivo

☒

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

☐

Nacionalizado

☒

Vigencia 812/2003

☐

3 CARGO:

Docente

☒

Directivo Docente

☐

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

☐

Primaria

☒

Básica Secundaria

☐

5 ACTIVO:

SI

☐

NO

☒

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

☐

Propiedad

☒

Provisionalidad

☐

Otro

☐

Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Decreto

Fecha Acto Administrativo

20/05/1976

Fecha Posesión

20/05/1976

Numero Acto Administrativo

DECD 1414

RETIRO

Tipo Acto Administrativo

Decreto

Fecha Acto Administrativo

16/09/1980

Numero Acto Administrativo

DECD 3932

Fecha Retiro

16/09/1980

Causa Retiro

Voluntario

NOVEDADES			TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE
					d m y	d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	DECD 1414	20/05/1976	20/05/1976
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA				
	Municipio	Fosca (Cun)				

Elaboro: DIEGO ROMERO

Reviso: Sandra figueredo

Aprobo: OSCAR BARRERA

HOJA No. 2		TIEMPO TOTAL	28 - 3 - 4
V. AUSENCIAS			
CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS			
		TIEMPO TOTAL	28 - 3 - 4
VI. PREVISION SOCIAL			
FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE		COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio		20/05/1976	16/09/1980
VII. OBSERVACIONES			
VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA			
Nombre Completo			
CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON			
Tipo de Documento	CC ☒ CE ☐	Numero de Documento	33266568
Cargo			
DIRECTORA DE PERSONAL			
SE EXPIDE PARA FINES PERSONALES			
29/01/2021		 CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON DIRECTOR OPERATIVO	
FECHA EXPEDICIÓN		FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA	
<i>El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral</i>			